

Resolución APEV 397 de Febrero 19 de 2026

Por medio de la cual el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP. – APEV Ajusta el Horario de su Planta de servidores Públicos”

EL DIRECTOR GENERAL

Del Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP –APEV en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 17, del acuerdo APEV N°. 007 de septiembre 15 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Es facultad del Director General de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 17 del acuerdo No.007 de septiembre 15 de 2015, emanado del Consejo Directivo, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
2. Conforme al Decreto 0158 de 2026 ***“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario en el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín y se fija el día de la familia para el primer semestre del año 2026”***.

Resuelve

Artículo 1.Objeto. Modificar temporalmente el horario ordinario y los horarios flexibles de los empleados públicos, para efectos de disfrutar del descanso compensado en los días **31 de marzo y 01 de abril del año 2026**, para tal fin los empleados públicos deberán laborar los sábados 21 de febrero y 14 de marzo de 2026, así mismo se establece el día de la familia para los servidores públicos en el primer semestre del año 2026, establecido para el 30 de marzo de 2026.

Artículo 2.Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo aplica a servicios Públicos del Establecimiento Público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV.**

Artículo 3. Modificación temporal del horario. Fijar temporalmente un horario laboral adicional para los empleadores públicos del Establecimiento

Público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV**, con el fin de compensar los **días 31 de marzo y 01 de abril de 2026**, para tal fin, los empleados públicos deberán laborar **los sábados 21 de febrero y 14 de marzo de 2026**, en el horario de **7:30 A.M a 3:30 Pm** (jornada continua).

Parágrafo 1°. Los empleados públicos que se encuentren disfrutando vacaciones los **días 21 de febrero y 14 de marzo de 2026**, para ser beneficiarios del descanso compensado los **días 31 de marzo y 01 de abril de 2026**, deberán programar con la dirección de APEV los horarios que serán laborados **entre lunes y viernes**, para compensar los días de descanso.

Parágrafo 2. Los empleados públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los **días 21 de febrero y 14 de marzo de 2026**, para ser beneficiarios del descanso de los **días 31 de marzo y 01 de abril de 2026**, deberán programar con la dirección de APEV los horarios adicionales que serán laborados entre **lunes y viernes para compensar** el día de descanso.

Parágrafo 3. Los empleados públicos que disfrutarán vacaciones los **días 31 de marzo y 01 de abril de 2026 no tendrán que laborar el horario adicional de compensación.**

Parágrafo 4. Los empleados públicos que tienen pendientes por disfrutar compensatorios o días equivalentes de descanso (empleados públicos del nivel las necesidades del servicio) podrán hacer uso de estos los días 21 de febrero y 14 de marzo de 2026, lo cual deberá ser autorizado previamente por el Director General de APEV, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Artículo 4. Día de la familia. Establecer el **día 30 de marzo de 2026**, como jornada semestral para que los servidores públicos del Establecimiento Público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV** puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos con los que se tenga convenio vigente.

Parágrafo 1. El servidor público que se encuentre disfrutando de vacaciones para el **día 30 de marzo de 2026**, podrá programar, en coordinación con su jefe inmediato, el disfrute del día para compartir en familia, **hasta antes del 30 de junio de 2026.**

Parágrafo 2. En aquellas dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que, por razones del servicio, laboran

bajo el sistema de turnos, los servidores públicos programarán, en coordinación con su jefe inmediato, el disfrute del día para compartir en familia, hasta antes del 30 de junio de 2026.

Artículo 6. Cumplimiento de la normatividad. En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Gerente y/o jefes inmediatos, garantizar la

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Decreto 0158 de 2026 ***“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario en el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín y se fija el día de la familia para el primer semestre del año 2026”.***

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.



JOHN JAIME DE JESÙS MONCADA OSPINA

Director General

Decreto Municipal 0003 del 01 de enero 2024

Acta de Posesión N° 023 del 02 de enero 2024